



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2014-MPH/A

Ayacucho, 05 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 37-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 21 de Julio del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N° 015508-2014 de fecha 21 de julio del 2014, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Allpachaca del Distrito de Chiara**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 395-2014-MPH/A, de fechas, 06 de junio del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Allpachaca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 37-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 21 de julio del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 015508-2014 de fecha 21 de julio del 2014, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Allpachaca del distrito de Chiara, que se llevó a cabo el día 13 de julio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

ganador al **Movimiento Independiente "Visión por el Futuro de Allpachaca"** con el símbolo del **"CABALLO"** encabezado por el señor: **Marcial Arango Cayllahua**, que obtuvo el **47.13 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "Visión por el Futuro de Allpachaca"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Allpachaca**, jurisdicción del distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 13 de julio del 2014, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: ARANGO CAYLLAHUA, Marcial	DNI 41765253
PRIMER REGIDOR	: ESCALANTE HINOSTROZA, Benigno	DNI 28460759
SEGUNDO REGIDOR	: BEJAR HINOSTROZA, Filomeno	DNI 45346650
TERCER REGIDOR	: PAQUIYAURI CALDERON, Rómulo	DNI 44193479
CUARTO REGIDOR	: UMPPIRI CALDERON, Oscar	DNI 28310078
QUINTA REGIDORA	: PAQUIYAURI CALDERON, Severo	DNI 28236532

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Allpachaca del distrito de Chiara, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Allpachaca, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

